

PROGRAMA DE CURSO
MODELOS EMERGENTES DEL ESTUDIO DE LA OCUPACIÓN

Validación Programa		
Enviado por: Diego Fernando Cifuentes Lucero	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 28-07-2025 11:35:48
Validado por: Valentina Montserrat Escobar Gimpel	Cargo: Coordinadora Segundo Nivel	Fecha validación: 28-07-2025 11:38:19

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Terapia Ocupacional y Ciencia de la Ocupación	
Código del Curso: TO04020	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 3	Periodo: Segundo Semestre año 2025
Horas Presenciales: 54	Horas No Presenciales: 27
Requisitos: TO03015	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Diego Fernando Cifuentes Lucero	Profesor Encargado (1)



Propósito Formativo
Curso de la Línea curricular de Ciencia de la Ocupación destinado a que el estudiante identifique marcos y modelos emergentes basados en la ocupación, comprenda sus fundamentos y como, tanto éstos como los tradicionales, guían la intervención en diferentes ámbitos de la profesión. De esta forma el curso contribuye a explicar, analizar describir y comprender la ocupación, abordándola desde diferentes puntos de vista lo que guía hacia diferentes estrategias de intervención. El curso además contribuye al desarrollo del pensamiento crítico del estudiante
Competencia
Dominio:Genérico
Ámbito en que el egresado demuestra un conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que sostienen, aportan y fortalecen el desempeño del Terapeuta Ocupacional de la Universidad de Chile como profesional integral de la salud.
Competencia:Competencia 5
Fortalecer un desarrollo personal centrado en el autoconocimiento, la autonomía y la actitud autocrítica.
SubCompetencia: Subcompetencia 5.1
Potenciando el autoconocimiento, la autonomía y autoconfianza como elementos claves para el desarrollo personal y profesional.
SubCompetencia: Subcompetencia 5.2
Incorporando una actitud reflexiva y autocrítica, para generar cambios en el actuar, que favorezcan su desempeño profesional
Dominio:Investigación
Se refiere al desempeño profesional en que el egresado contribuye de manera crítica y ética a la generación y comunicación de conocimientos en temas pertinentes y relacionados con Terapia Ocupacional y Ciencia de la Ocupación , acorde a las necesidades del país
Competencia:Competencia 1
Fundamentar, en forma científica y crítica, el desarrollo del conocimiento de la Ocupación y las acciones de Terapia Ocupacional.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.1
Identificando los referentes teóricos y las fuentes de información validadas a nivel nacional e internacional, como también los procedimientos para su búsqueda.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.2
Organizando fuentes pertinentes a las necesidades de investigación de acuerdo a distinto enfoques epistemológicos.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.3
Analizando la información a través de diversos criterios epistemológicos que permitan establecer relaciones y una postura crítica, para la Ciencia de la Ocupación y la Terapia Ocupacional
Dominio:Profesional
Se refiere al desempeño profesional basado en la perspectiva de la ocupación , en el ámbito de la salud, la calidad de vida y bienestar psicosocial, promoviendo la autonomía, la participación social y los



Competencia
derechos de las personas, grupos y comunidades. Realizando acciones en los diferentes niveles de intervención, para promover el bienestar ocupacional, prevenir la situación de discapacidad y vulnerabilidad, diagnosticar e intervenir el desempeño ocupacional y favorecer procesos de inclusión.
Competencia:Competencia 1
Utilizar el razonamiento profesional relacionando estructuras y funciones corporales, procesos psicosociales y contextuales, con el desempeño ocupacional de las personas a lo largo del ciclo vital, desde Terapia Ocupacional, promoviendo la autonomía, participación social y los derechos de las personas, grupos y comunidades.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.2
Relacionando los procesos psicosociales con el desempeño ocupacional de personas, grupos y comunidades a lo largo del ciclo vital, para la intervención de terapia ocupacional.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.3
Relacionando elementos y procesos contextuales, con el desempeño ocupacional de personas, grupos y comunidades a lo largo del ciclo vital, para la intervención de terapia ocupacional.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.5
Utilizando el razonamiento clínico para comprender la relación de estructuras corporales, funciones corporales, procesos psicosociales y contextuales, con el desempeño ocupacional de personas, grupos y comunidades a lo largo del ciclo vital, para la intervención de terapia ocupacional.
Competencia:Competencia 3
Formular programas de terapia ocupacional en los diferentes niveles de intervención, basados en los fundamentos y saberes disciplinares promoviendo los principios de la autonomía, la participación social y los derechos de las personas, grupos y comunidades.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.1
Seleccionando modelos y marcos teóricos coherentes a los fundamentos y saberes disciplinares, para formular programas de terapia ocupacional en los diferentes niveles de intervención.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.2
Formulando objetivos realistas, coherentes a las necesidades observadas y los contextos de intervención, consensuando con las personas en la formulación de programas de terapia ocupacional en los diferentes niveles de intervención.

Resultados de aprendizaje

RA1.

Realiza un análisis crítico de los modelos y marcos de referencia emergentes en la profesión, identificando sus características principales, mediante una presentación audiovisual grupal.

RA2.

Aplica modelos en forma teórica, de acuerdo a situaciones particulares del desempeño ocupacional, fundamentando su uso mediante una reflexión grupal escrita.

RA3.

Propone un modelo conceptual para mejorar o promover el desempeño ocupacional satisfactorio en personas y en comunidades vulnerables, mediante una presentación audiovisual.

Unidades

Unidad 1: Modelos emergentes de intervención en TO

Encargado:

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
• Se aproxima al conocimiento del desempeño ocupacional y el razonamiento profesional de acuerdo con distintos modelos conceptuales de la práctica. • Analiza desempeños ocupacionales, en casos hipotéticos, según modelos emergentes sobre la ocupación • Aplica métodos y estrategias de Razonamiento Profesional. • Describe y relaciona los conceptos fundamentales involucrados en el estudio de la ocupación • Realiza una propuesta de modelo para abordar alguna situación del desempeño ocupacional en las distintas etapas de la vida.	Participa de las clases expositivas Realiza búsqueda bibliográfica de Marcos y Modelos de intervención basados en la ocupación. Participa en grupos de discusión sobre el abordaje de casos hipotéticos, según marcos y modelos conceptuales de la práctica Confecciona planes de Intervención en base a Modelos seleccionados para ser aplicados en casos hipotéticos en sí mismo, en personas y en comunidades. Solicita tutorías y participa en reuniones convocadas. Conforma grupo de trabajo Prepara presentación audiovisual al curso sobre



Unidades	
	modelos emergentes. Propone un modelo conceptual sobre alguna problemática del desempeño.



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Presentación individual o grupal	Confección de modelo conceptual	40.00 %	Presentación oral: En grupos deberán crear un modelo conceptual sobre una problemática del desempeño ocupacional, a elección. Se realizarán tres evaluaciones formativas previas a esta entrega
Prueba teórica o certamen	Controles de lectura	20.00 %	Promedio de controles individuales de lectura: Se realizarán 5 controles individuales de lectura sobre los modelos vistos en clases.
Trabajo escrito	Presentación de tareas	40.00 %	Cada grupo recibirá una nota equivalente al promedio de las siguientes tareas asignadas: 1. Presentación de un modelo emergente. 2. Entrega de estudios de casos asignados según modelos vistos en clases (5 casos)
Suma de ponderaciones para notal final:		100.00%	



Bibliografías
Bibliografía Obligatoria
- Kielhofner G. , 2003 , Conceptual foundation of Occupational Therapy , 3a , FA Davis Company Ph. , Español
- Valverdi J., Diego C. , 2018 , El Marco de referencia de discapacidad cognitiva. Su aplicación en adulto mayor , Español , Terapia-ocupacional.com
- Matuska K. Christiansen Ch , 2008 , Propuesta de un Modelo De Vida Equilibrada (Traducción S. Gómez) , Journal of Occupational Science , 15 , 1 , Español , 9
- Sherwood, W. , 2011 , Introducción al modelo de capacidad creativa , Terapia Ocupacional Galicia (TOG) , 14 , Español
- Iwama M. , 2008 , El modelo Kawa , Terapia Ocupacional Galicia (TOG) , 5 , 2 , Español , 1
Bibliografía Complementaria
- Crepeau E., Cohn E., Shell B. , 2005 , Willard and Spackman: Terapia Ocupacional , 10 , Ed. Editorial Médica Panamericana. Bs As. , Español
- Reed K., Sanderson SN , 1999 , Concepts of Occupational Therapy , 4a , Lippincott Williams & Wilkins. Philadelphia , Inglés
- American Occupational Therapy Association , 2020 , Occupational Therapy Framework: Domain & Process , 4a , AOTA Press , Inglés
- , Revista Chilena de Terapia Ocupacional , Español , https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&e&src=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwi5yNvDwuryAhXIKLkGHfc2DXoQFnoECBMQAw&url=https%3A%2F%2Frevistaterapiaocupacional.uchile.cl%2F&usg=AOvVaw1SdS-2T

Plan de Mejoras

De acuerdo a los resultados de la encuesta de evaluación del desempeño docente, se implementarán las siguientes mejoras:

1. Para una mayor vinculación de las temáticas del curso con su aplicación práctica en la disciplina y/o profesión, se destinará tiempo en cada sesión para el desarrollo de casos teóricos.
2. Para una mayor claridad en la comunicación, se revisaron y editaron las instrucciones por escrito para la realización de los productos del curso.
3. Finalmente, se integrarán mayores instancias de retroalimentación en el plan de clases del curso y se contará con ayudantes alumnos para mejorar los tiempos de respuesta en la entrega de notas.

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Actividades obligatorias: Según lo dispuesto en la reglamentación de la Facultad, en este curso, las actividades calificadas como obligatorias, que no son evaluaciones, están identificadas en el programa. El número máximo permitido de inasistencias a estas actividades, será de 2.

Las evaluaciones son obligatorias y necesarias para la aprobación del curso. En caso de no rendir o presentar una evaluación en los plazos indicados, se debe justificar directamente con PEC y Coordinadora de nivel mediante correo de u-cursos y plataforma habilitada para este fin. Es obligatorio entregar los trabajos con evaluación formativa o los que sólo sean calificados verbalmente durante su presentación.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

La fecha para la recuperación de evaluaciones se encuentra definida en el Plan de clases y no es modificable a menos que existan causas de fuerza mayor.

En caso de pérdida de clases que no sean recuperables, excepcionalmente se incorporará material docente a U-cursos sobre dichos temas, los que serán evaluados a través de la Unidad correspondiente con un porcentaje determinado según la extensión e importancia de la materia evaluada.

Otros requisitos de aprobación:

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee examen.

ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria y reprobatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0** el(la) estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50*** y 3.94 (ambas incluidas), el(la) estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el(la) estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

* la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.95 a 3.99 tendrán dos oportunidades para rendir examen.

*** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.45 a 3.49 tendrán una única oportunidad para rendir examen.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento Nº 23842 del 04 de julio de 2013.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.